



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
HORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS LAGOS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**RESUMEN ACUERDOS ACTA ORDINARIA N° 08 DEL 05 DE FEBRERO DE 2013
ACUERDO N° 47 AL 54 DEL 05 DE FEBRERO DEL 2013**

ACUERDO N° 47 EN FORMA UNÁNIME CON EL VOTO A FAVOR DEL SR. ALCALDE, DON SIMÓN MANSILLA ROA Y DE LOS CONCEJALES SR. MIGUEL MOYA LÓPEZ, SR. HUGO SILVA SÁNCHEZ, SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, SR. GEORGE HARCHA URIBE, SR. PEDRO MUÑOZ ALVAREZ Y SR. PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE ACUERDA REALIZAR APORTE CORRESPONDIENTE AL 5% DEL VALOR DE LA ETAPA DE EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION PASEO PEATONAL COLLILELFU LOS LAGOS, SUMA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 23.508.000.

ACUERDO N° 48 EN FORMA UNÁNIME CON EL VOTO A FAVOR DEL SR. ALCALDE, DON SIMÓN MANSILLA ROA Y DE LOS CONCEJALES SR. MIGUEL MOYA LÓPEZ, SR. HUGO SILVA SÁNCHEZ, SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, SR. GEORGE HARCHA URIBE, SR. PEDRO MUÑOZ ALVAREZ Y SR. PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE ACUERDA QUE LA MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS ASUMA COMPROMISO DE SOLVENTAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO PASEO PEATONAL COLLILELFU LOS LAGOS.

ACUERDO N° 49 EN FORMA UNÁNIME CON EL VOTO A FAVOR DEL SR. ALCALDE, DON SIMÓN MANSILLA ROA Y DE LOS CONCEJALES SR. MIGUEL MOYA LÓPEZ, SR. HUGO SILVA SÁNCHEZ, SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, SR. GEORGE HARCHA URIBE, SR. PEDRO MUÑOZ ALVAREZ Y SR. PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA REGLAMENTO BECAS MUNICIPAL DE ACUERDO A TEXTO QUE SIGUE:

REGLAMENTO BECA MUNICIPAL

TÍTULO I. OBJETIVOS DE LA BECA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 1°. El presente Reglamento tiene por objetivo regular el proceso de postulación y otorgamiento de becas a estudiantes de la comuna de Los Lagos, principalmente los alumnos y alumnas egresados/as del Liceo Alberto Blest Gana, que accedan a la educación superior, y alumnos que estén cursando educación superior, residan en la comuna de Los Lagos y presenten una situación socioeconómica deficitaria, según Pauta de Evaluación pertinente.

ARTÍCULO 2. La Beca Municipal es una iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, destinada a ayudar económicamente a las familias de la comuna y estimular la continuidad de estudios superiores de sus seleccionados.

ARTÍCULO 3. La Beca Municipal consiste en una ayuda económica en dinero, de libre disposición, que se entrega por una vez al año, a egresados de enseñanza media con domicilio en la comuna, que ingresen a un establecimiento de educación superior acreditado por el Ministerio de Educación. Se excluye a quienes cursen Preuniversitarios, Cursos de Capacitación, Carreras profesionales en la Modalidad Para Trabajadores y Prácticas profesionales.

TÍTULO II. REQUISITOS.

ARTÍCULO 4. Podrán postular a esta Beca Municipal quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Tener domicilio en la comuna de Los Lagos.
- Estar matriculado en una institución de educación superior acreditada por el Consejo Superior de Acreditación.
- Promedio de notas 5,5 para alumnos egresados del Liceo Alberto Blest Gana y promedio 6,0 para egresados de otros Liceos.
- Alumnos/as que se encuentren cursando educación superior deben presentar al menos el 70% de las asignaturas cursadas durante el año anterior a la postulación aprobadas y promedio de notas anual igual o superior a 4,5.-
- Presentar una situación económica deficitaria, cuyo ingreso per cápita no supere el máximo establecido de acuerdo a indicador socioeconómico de becas JUNAEB para cada año. (\$171.790 per cápita para alumnos de educación superior).
- Presentar Ficha de Protección vigente, en la comuna de Los Lagos.

ARTÍCULO 5. La acreditación de los requisitos señalados se deberá demostrar con los documentos que se señalan a continuación:

- La identificación del o la postulante, presentando fotocopia de cédula de identidad y certificado que acredite el egreso de enseñanza media (para alumnos que ingresen a educación superior)
- El establecimiento de egreso y rendimiento académico, presentando la Concentración de Notas de enseñanza media y, Certificado de avance curricular del año anterior a la postulación en el caso de alumnos/as antiguos de enseñanza superior.
- La matrícula en una entidad de educación superior, con el certificado de matrícula de la respectiva institución educacional, vigente para el periodo que postula.
- La situación socioeconómica, con las últimas dos liquidaciones de sueldo (trabajadores dependientes), boletas de honorarios, colillas de pago de subsidios, declaración jurada de rentas (trabajadores independientes), u otras que acrediten las rentas del grupo familiar.
- El nivel de gastos, mediante declaración de gastos con sus respectivos respaldos.

TÍTULO III. DE LAS POSTULACIONES.

ARTÍCULO 6. Las postulaciones se abrirán en el mes de marzo y hasta la segunda semana de abril de cada año.

Los/as postulantes deberán retirar y entregar formulario de postulación a beca emitido por la Municipalidad, en el Departamento Social u otra unidad que el Alcalde designe.

ARTÍCULO 7. Esta beca se entrega por una sola vez en el año.

ARTÍCULO 8. Luego de otorgada la Beca pueden volver a postular anualmente, si mantiene los requisitos exigidos.

TÍTULO IV. TIPOS DE BECAS Y MONTO.

ARTÍCULO 9. La Beca Municipal presenta la siguiente modalidad:

- La Beca consiste en la entrega de \$100.000 para estudiantes egresados de enseñanza media y estudiantes que cursan educación superior.

ARTÍCULO 10. El otorgamiento de la beca será diferenciado de acuerdo a cupos existentes y el presupuesto municipal vigente.

TÍTULO V. DE LA SELECCIÓN.

ARTÍCULO 11. Cerrado el proceso de postulación, la Comisión Técnica, conformada por profesionales del Departamento Social procederá a la revisión y evaluación de los antecedentes.

ARTÍCULO 12. El proceso de selección se realizará a través de instrumentos de evaluación que contemplan tres categorías:

- Antecedentes académicos (40%)
- Situación socioeconómica (40%)
- Situaciones especiales del grupo familiar (20%)

ARTÍCULO 13. Una vez aplicados los instrumentos se procederá al análisis de asignación de puntajes, con lo cual se elaborará una propuesta jerarquizada y valorizada.

TÍTULO VI: DEL OTORGAMIENTO.

ARTÍCULO 14. Elaborada la propuesta de los potenciales beneficiarios/as realizada por la Comisión Técnica, será presentada al Alcalde quien, en conjunto a la Comisión de Educación del Concejo Municipal definirá la nómina de seleccionados.

ARTÍCULO 15. El Alcalde presentará en sesión extraordinaria del Concejo Municipal, la nómina de seleccionados para obtener la aprobación del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 16. Según Acuerdo Municipal se elaborará Decreto Alcaldicio indicando monto del beneficio otorgado a cada beneficiario y fecha de pagos de éstos.

ARTÍCULO 17. Cursado conforme el Decreto Alcaldicio, el Depto. De Finanzas procederá al pago de la beca municipal mediante cheque nominativo a nombre del beneficiario.

TÍTULO VII. NORMAS COMPLEMENTARIAS.

ARTÍCULO 18. El presente Reglamento deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, previo informe de la Comisión de Educación.

ARTÍCULO 19. El Depto. Social deberá efectuar una evaluación anual de esta Beca informando al Concejo Municipal, como también proponer al Alcalde sugerencias y ajustes a esta normativa reglamentaria.

ARTÍCULO 20. La convocatoria anual para postular a esta beca deberá ser difundida como sigue:

- Comunicado por escrito al Director/a del Liceo Alberto Blest Gana y demás establecimientos de enseñanza media de la comuna.
- Paneles o afiches informativos que se instalarán en los establecimientos educacionales.
- Publicación en página web municipal.
- Difusión radial según disponibilidad presupuestaria.

ACUERDO N° 50 EN FORMA UNÁNIME CON EL VOTO A FAVOR DEL SR. ALCALDE, DON SIMÓN MANSILLA ROA Y DE LOS CONCEJALES SR. MIGUEL MOYA LÓPEZ, SR. HUGO SILVA SÁNCHEZ, SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, SR. GEORGE HARCHA URIBE, SR. PEDRO MUÑOZ ALVAREZ Y SR. PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA OTORGAR UNA SUBVENCION DE \$ 200.000 A LA JUNTA DE VECINOS DE ALDERETE PARA SOLVENTAR GASTOS DE GRABACION Y PAGO DE EXTRAS DEL DOCUMENTAL "EL ULTIMO HEROE DEL RIÑIHUE".

ACUERDO N° 51 EN FORMA UNÁNIME CON EL VOTO A FAVOR DEL SR. ALCALDE, DON SIMÓN MANSILLA ROA Y DE LOS CONCEJALES SR. MIGUEL MOYA LÓPEZ, SR. HUGO SILVA SÁNCHEZ, SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, SR. GEORGE HARCHA URIBE, SR. PEDRO MUÑOZ ALVAREZ Y SR. PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA PARTICIPACION DE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO (ALCALDE Y 6 CONCEJALES) EN EL SEMINARIO DE LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y ENCUENTRO DE CAPITULO REGIONAL DE CONCEJALES REGION DE LOS RIOS, A REALISARSE LOS DIAS 20, 21 Y 22 DE FEBRERO DE 2013 EN LA CIUDAD DE VALDIVIA. SEMINARIO QUE TIENE UN COSTO POR PARTICIPANTE DE \$ 150.000.

ACUERDO N° 52 EN FORMA UNÁNIME CON EL VOTO A FAVOR DEL SR. ALCALDE, DON SIMÓN MANSILLA ROA Y DE LOS CONCEJALES SR. MIGUEL MOYA LÓPEZ, SR. HUGO SILVA SÁNCHEZ, SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, SR. GEORGE HARCHA URIBE, SR. PEDRO MUÑOZ ALVAREZ Y SR. PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE ACUERDA REMITIR OFICIO AGRADECIENDO AL SR. BLADIMIR SANTIBAÑEZ LA COLABORACION PRESTADA EN ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CAMPEONATO NACIONAL DE BASQUETOL REALIZADO EN EL MES DE ENERO EN LA COMUNA DE LOS LAGOS.

ACUERDO N° 53 EN FORMA UNÁNIME CON EL VOTO A FAVOR DEL SR. ALCALDE, DON SIMÓN MANSILLA ROA Y DE LOS CONCEJALES SR. MIGUEL MOYA LÓPEZ, SR. HUGO SILVA SÁNCHEZ, SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, SR. GEORGE HARCHA URIBE, SR. PEDRO MUÑOZ ALVAREZ Y SR. PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE ACUERDA INVITAR A LA SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE FEBRERO AL DIRECTOR DEL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL SR. GUILLERMO MOYA Y AL ENCARGADO DE FINANZAS SR. RICARDO FIGUEROA ISLA TEMA DETALLE PRESUPUESTARIO POR ITEM.

ACUERDO N° 54 EN FORMA UNÁNIME CON EL VOTO A FAVOR DEL SR. ALCALDE, DON SIMÓN MANSILLA ROA Y DE LOS CONCEJALES SR. MIGUEL MOYA LÓPEZ, SR. HUGO SILVA SÁNCHEZ, SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, SR. GEORGE HARCHA URIBE, SR. PEDRO MUÑOZ ALVAREZ Y SR. PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE ACUERDA INVITAR A LA SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE FEBRERO AL DIRECTOR DE OBRAS SR. OSCAR BALOCCHI.
TEMA INFORMACION PROYECTOS EJECUTADOS Y OBRAS INAUGURADAS EN EL AÑO 2012